

EL CONCILIO TARRACONENSE DE 1640

La pequeña serie de notas relacionadas con algunas de las asambleas conciliares de la Provincia Eclesiástica de Tarragona, que anteriormente hemos dado a conocer¹, vamos a complementarla con unas breves referencias alusivas a una reunión de Concilio a celebrar en la sala del Cabildo de la catedral de Barcelona.

Dos manuscritos serán objeto de las presentes notas, y ambos forman parte del protocolo del notario barcelonés Juan Ramón Rafeques. El primero de tales ejemplares, está constituido por un cuaderno incompleto de 11 folios de 215 × 310 mm., sin ninguna clase de encabezamiento.

Con fecha 5 de mayo de 1640, aparece registrado el primer documento, en el que se consignan varios actos realizados con anterioridad. Se pone de manifiesto que, a causa de que la sede metropolitana de Tarragona estaba vacante por la defunción de su último arzobispo fray Antonio Pérez, hubo motivo para que el obispo de Barcelona y real consejero García Gil de Manrique, como decano de los prelados de la Provincia Eclesiástica Tarraconense, hallado en su palacio episcopal (f. 1)², consideró ineludible contar con el auxilio del pleno del Parlamento Conciliar, ante la urgente ocurrencia de negocios que afectaban a todo el Clero y al Estado Eclesiástico, y muy singularmente sobre la ejecución de las gracias del Subsidio y del Escusado, que su Santidad el Papa se dignó conceder a la Cesárea Sacra Católica y Real Majestad, rey de España, por el 15.º y 14.º quinquenios correspondientes a las prórrogas de los aludidos impuestos eclesiásticos.

¹ Cfr.: J. M.ª MADURELL MARIMÓN, *El Concilio Tarraconense de 1530, El Concilio Tarraconense de 1533, y Concilios Tarraconenses (1455-1459)*, en «*Analecta sacra Tarraconensia*» 16 (1943) 173-179; 17 (1944) 145-160; 20 (1947) 103-149.

² La indicación de los folios puesta entre paréntesis, en el lugar oportuno de cada apartado, corresponde a los de los dos manuscritos que motivan la redacción de las presentes notas.

A fin de remediar y proveer en lo posible sobre el referido asunto, el obispo García Gil de Manrique, previamente asesorado por el Cabildo catedralicio de nuestra ciudad, dispuso la próxima celebración de una asamblea Provincial Eclesiástica Tarraconense. Para ello fueron convocados a la reunión de Concilio los prebendados, abades, priores y Cabildos catedralicios de la Provincia, señalándose la fecha del 4 de mayo de aquel propio año, para reunirse en el aula capitular de la Seo de Barcelona.

Requisito previo e indispensable para la celebración del Parlamento Eclesiástico, fué la presentación de las correspondientes letras citatorias convocando a la reunión de Concilio, las cuales cuidaría de redactar y expedir el notario real y apostólico barcelonés Juan Ramón Rafeques, en funciones de secretario de la Provincia Eclesiástica de Tarragona³.

En la primera carta de convocatoria, fechada el día 11 de abril de 1640, que el obispo de Barcelona García Gil de Manrique mandó expedir a su colega el prebendado de la diócesis gerundense, (apénd. 1) se invocaba el decreto del Sagrado Concilio de Trento, aprobado en la 24.^a sesión, y más concretamente el 20.^o capítulo de la misma, relacionado con la celebración en cada trienio del Sínodo Provincial. Al propio tiempo, se hacía alusión a las letras apostólicas rotales firmadas en Roma a 23 de mayo de 1639 sobre el litigio planteado de la jurisdicción del Concilio, relativas al modo y forma de convocar las asambleas eclesiásticas.

³ Cum ad presens nonnulla necessaria atque urgencia occurrant negocia universum clerum et totius Provincie Tarraconensis statum concernencia, que litteris mandare non expediens fore videtur, et signanter super exequcione graciaram Subsidií et Excusati per sanctissimum dominum nostrum Papam sacrocesaree et regie magestati domini nostri Hispaniarum Regis, pro Subsidií videlicet decimo quinto et pro Excusati decimo quarto quinquennio prorrogatorum, super quibus per dictam regiam magestatem sue dominacioni reverendissime scriptum extitit, que omnia matura indigerit deliberacione, pro quibus et aliis deliberandis omnium conprovincialium presencia auxilio et concilio indigere asseruit.

Eapropter ut predictis salubri remedio, prout cupit, providere valeat, habito cum admodum reverendo Capitulo sue ecclesie Barchinone tractatu, decrevit omnes dicte Tarraconensis Provincie prelatos, abbates, priores, Capitulum ecclesiarum cathedralium syndicos et alias personas in provincialibus Conciliis conveniri solitas vocari ad Provinciale Concilium ad diem veneris, que computabitur quarta mensis aprilis proximi venturi, in aula capitulari dicte sue Ecclesie Barchinone in claustris eiusdem constructa, quem locum pro huiusmodi Provinciali Concilio celebrando destinavit.

Mandando litteras citatorias dicte convocacionis per me, Ioannem Raymundum Rafeques, apostolica et regia auctoritatibus notarium publicum Barchinone et dicte Tarraconensis Provincie secretarium nominatum, fieri et expediri. (ff. 1-1v^o).

Señalábase además el objeto de la reunión del Parlamento Conciliar, que como ya hemos indicado, versaría no sólo sobre la ejecución de las gracias apostólicas concedidas sobre los impuestos eclesiásticos del Subsidio y Escusado, si que también para ver de regular la moderación de las costumbres, corregir excesos, componer los pleitos o desavenencias y otras necesidades.

Expresamente se rogaba en la carta invitatoria la asistencia personal del prelado convocado, o bien supliendo su falta por la presencia de un representante autorizado de acuerdo con las Constituciones Provinciales. Estableciáanse aun otras prevenciones que, por su extensión, omitimos detallar.

Nuevas cartas de convocatoria para la reunión de Concilio similares a la anterior fueron asimismo mandadas expedir por el prelado barcelonés García Gil de Manrique, dirigidas a los obispos de Urgel, Lérida, Solsona y Elna; a los Cabildos catedralicios de Tarragona, Tortosa y Vich, sedes vacantes (ff. 2v.º 3); a las Canónicas de Barcelona, Lérida, Urgel, Vich, Gerona, Elna y Solsona (f. 3); al abad de San Pablo del Campo de nuestra ciudad, al presidente de la abadía vacante del monasterio de San Cugat del Vallés; al que lo era del cenobio de Santas Creus, también faltado de abad; al arcipreste de Ager, al prior de Santa Ana de Barcelona y al que ostentaba el mismo cargo en la iglesia prioral de Tarrasa (f. 3v.º).

La entrega de tales invitaciones o cartas convocatorias de la reunión de Concilio, comportó el desplazamiento de cuatro correos propios, a quienes previamente les fué señalado un determinado itinerario, y se les proveyó de un memorial explicativo sobre la forma y manera de dar cumplimiento a la misión que se les confiaba.

Uno de tales enviados fué el portero real Montserrat Gallart, quien cuidaría de ir al encuentro del obispo de Lérida, para personalmente hacerle entrega de las letras citatorias de la convocación de la Provincia, como asimismo érase obligado a librar similares misivas de convocatoria, al Cabildo de la seo ildense.

Por la certificación expedida por el notario Juan Ramón Rafoques sabemos que el referido correo partió de Barcelona el día 14 de abril (apénd. 2). El susodicho enviado tres días más tarde dió cumplimiento a su cometido, como así nos lo acredita un

recibo correspondiente a la entrega de las antedichas convocatorias, suscrito por el canónigo y arcediano de la catedral de Lérida Gregorio Domingo, en su calidad de presidente de la Canónica ilerdense (f. 4).

El portero real Esteban Solanich fué otro de los nuncios enviados para que diese curso a algunas otras varias cartas convocatorias de Concilio, las cuales cuidó de presentarlas a los obispos y Cabildos de las catedrales de Vich, Gerona y Elna, siguiendo un especial itinerario que de antemano le fué señalado en la instructa que le fué entregada, es decir, en primer lugar se personaría en la ciudad de Vich, para luego dirigirse a la de Gerona, y desde allí pasar directamente a la villa de Perpiñán (ff. 4v. 5).

Según se consignan en los recibos correspondientes a la entrega de tales invitaciones, éstas fueron libradas por el aludido correo Esteban Solanich, el día 17 de abril, en la ciudad de Vich al arcediano de aquella Seo y a Juan Bautista Prats, mientras que en la jornada siguiente el susodicho enviado, trasladado ya a Gerona, transmitió unos similares avisos al canónigo Juan Plá, como secretario de la Seo gerundense.

Días más tarde, más concretamente a las ocho de la noche del viernes día 20, el portero real Esteban Solanich, una vez entrado en Perpiñán, hizo entrega de la convocatoria de la reunión de Concilio al canónigo y regente de la catedral de Elna Miguel Mas. Por otra parte sabemos que a las ocho horas de la siguiente mañana, libró la correspondiente convocatoria a José Plá para que éste la hiciese llegar a manos del prelado de aquella diócesis Francisco Pérez Roy (f. 5v.^o).

El tercer correo enviado fué el portero real Pedro Ferrán, a quien le fué confiada la misión de entregar las convocatorias de Concilio a los obispos y Cabildos de las catedrales de Solsona y Urgel, como asimismo al arcipreste de Ager.

En el itinerario asignado en la instructa entrega al aludido nuncio, vemos se establece el obligado paso por Solsona, Balaguer, Seo de Urgel y la villa de Ager, en forma tal que en la primera ciudad libraría sendas cartas de convocatoria al obispo, al vicario general Francisco Pallarés y al Cabildo catedralicio.

Pedro Ferrán, una vez cumplimentada su misión en Solsona, debería dirigirse a la ciudad de Balaguer o a la villa de Sana-

huja, o allí donde tuviese inteligencia de encontrar al obispo de Urgel, para más tarde acudir a la Seo de Urgel, para librar la correspondiente convocatoria al Cabildo de aquella catedral. Finalmente iría al encuentro del arcipreste de Ager, en la villa de este mismo nombre, con idéntica finalidad de hacer entrega de la letra citatoria convocando a Concilio (ff. 6-7).

El correo Pedro Ferrán partió de Barcelona el día 14 de abril, según nos acreditan los recibos de la entrega de tales invitaciones, y tan sólo tardó cuatro jornadas en dar cumplimiento a la misión que le fué encomendada. Así en la ciudad de Solsona, libró las convocatorias al vicario general doctor Francisco Pallarés, y al arcediano Francisco Utgés, como presidente del Cabildo catedralicio por ausencia del deán.

En la inmediata jornada cumplió un semejante cometido con el canónigo José Soler, en lugar del deán del Cabildo de la catedral de Santa María de Urgel. Tres días después el mencionado nuncio se personó ante el arcipreste de Ager, llamado Francisco, y por fin, en el siguiente día hizo lo propio ante el obispo de Urgel (ff. 7-7v.^o).

La delicada misión de llevar los avisos de convocatoria de Concilio a los Cabildos de las catedrales de Tarragona y Tortosa, sedes vacantes, y al presidente del monasterio de Santas Creus, sede abacial asimismo vacante, fué confiado a un cuarto correo, o sea al portero real Juan Soler (f. 7v.^o).

Como a sus compañeros de profesión, le fué librada una breve inducta con miras a facilitarle su cometido. En ella se disponía acudiese a las ciudades de Tarragona y Tortosa, y luego al cenobio de Santas Creus, constatándose que partió de Barcelona el día 14 de abril (f. 8).

Cuatro jornadas más tarde, el enviado Juan Soler hallábase ya en la urbe tarraconense, como así se consigna en una certificación librada por el notario público de Tarragona, y del Cabildo de aquella catedral, y al propio tiempo escribano de aquella Curia eclesiástica Pedro Pablo Gavaldá, en funciones de secretario del Concilio Provincial.

Por el certificado expedido por el susodicho fedatario tarraconense, sabemos que el aludido correo Juan Soler, no sólo hizo entrega de la carta de convocatoria del Parlamento eclesiástico,

sí que también de una copia o traslado de unas cartas apostólicas expedidas en la Curia Romana, relacionadas con un pleito o contención que en aquel entonces se ventilaba en la mencionada corte papal.

En el acta de la entrega de tales epístolas se hacía la salvedad de que en la fecha del libramiento de aquellas no fué posible congregar una reunión extraordinaria del Cabildo catedralicio tarraconense, debido a la ausencia o impedimento de muchos canónigos. Por todo ello el referido notario se vió precisado a librar la susodicha certificación (apénd. 3).

Los demás recibos de las entregas de convocatorias a las reuniones del Sínodo Provincial de Tarragona, aparecen firmadas por el tesorero y canónigo de la iglesia de Tortosa, Pedro Tre-sánchez, con fecha 18 de aquel mismo mes (f. 8v.^o); por el arcediano mayor, canónigo y paborde de la propia seo dertusense, doctor Andrés Roig; y seis días más tarde por el prior del monasterio de Santes Creus, fray Pedro Masó (f. 9).

Cursadas ya, con la debida antelación, las invitaciones para las reuniones del Concilio, comprobamos como entre las tres y las cuatro horas de la tarde del viernes día 4 de mayo de 1640, fechada señalada en las susodichas convocatorias, el Parlamento Conciliar de la Provincia Eclesiástica Tarraconense, dió inicio a sus deliberaciones celebrando su primer acto en la sala capitular de la Seo de Barcelona, bajo la presidencia del obispo García Gil de Manrique (f. 9).

El número de personalidades eclesiásticas asistentes a esta reunión de Concilio se eleva a veinte, o sean el obispo de Gerona fray Gregorio Parceroy y los abades de san Martín de Canigó, San Miguel de Cuixá, San Pablo del Campo y de la Portell, San Pedro de Galligans y Santa María de Poblet, respectivamente llamados fray Melchor Soler y de Armendaris, fray Miguel de Salaverdenya, fray Miguel Soler, fray Gisperto Amat y fray Jaime Pallarés.

Entre los priores que estuvieron presentes en dicha sesión conciliar, figuran el del monasterio de Santes Creus, fray Pedro Masó, el de la Colegiata de Santa Ana de Barcelona, José Clarasvalls, y el de la de Tarrasa, Gaspar Pexó (f. 10).

En representación de los Cabildos catedralicios de Elna, Ta-

rragona, Tortosa, Vich, Urgel, Gerona, Barcelona y Solsona asistieron a la asamblea sus propios síndicos, o sean los canónigos José Delviner y de Sant Martí, arcediano de Vallespir, Miguel Sala, Juan Puig, Diego Palau, Lorenzo de Barutell, Jaime Pla, el deán Pablo del Rosso y Juan Bellmunt (ff. 10-10v.º).

En la nómina de los asistentes al presente Concilio Tarracónense, se incluyen además los síndicos de los monasterios de Sant Cugat del Vallés y de Santa María de Rosas, éste último cenobio faltado de abad, o sean fray José de Calders, paborde mayor y vicario general del convento cucufatense, y fray Felipe de Alentorn, enfermero del convento de Santa María de Bañolas (f. 10v.º). Otro de los asambleístas fué el representante del abad de la Colegiata de San Vicente de Cardona, es decir el doctor en Derechos y canónigo secular de aquella propia iglesia Jerónimo de Morera y de Rovira (f. 11).

Abierta la sesión parlamentaria eclesiástica el obispo de Barcelona García Gil de Manrique entonó el himno de ritual «Veni Sancte Spiritus», coreado por los congregados, y del que el mencionado prelado rezó las oraciones (f. 11). Terminada esta breve ceremonia inicial, se retiraron de la antedicha capilla o aula capitular los capellanes y familiares de su ilustrísima, junto con los cantores y otras personas que se asociaron a aquel acto de inauguración de la asamblea.

Seguidamente dieron comienzo las deliberaciones del Parlamento Eclesiástico Tarracónense, con la inmediata intervención del síndico del Cabildo metropolitano de la seo de Tarragona, el canónigo Miguel Sala, el cual hizo entrega al notario secretario del Concilio, Juan Ramón Rafeques, de un escrito de protesta, que inmediatamente fué leído ante el pleno de la asamblea (f. 11v.º).

El texto del antedicho documento no nos ha sido dado a conocer debido a la falta de las hojas siguientes del manuscrito. Ello nos impide dar cuenta de las incidencias experimentadas durante la celebración de dicho Sínodo Provincial eclesiástico.

No obstante en el propio protocolo del notario barcelonés y secretario del Sacro Concilio Provincial Tarracónense, Juan Ramón Rafeques, se encuentra un manuscrito correspondiente al original de un proceso de información ordenado por el aludido Concilio, que viene a representar como una mera continuación

de los actos de la antedicha asamblea, tal como luego claramente constataremos.

El aludido manuscrito consta de 81 folios y mide 205 × 305 mm. y en su cubierta de pergamino aparece escrito el siguiente título: «Originale processus informacionis recepte in diocesi Elnensi, in vim litterarum a Sacro Provinciali Tarrachonensi Consilio emanatarum, de et super contentis in dictis litteris, coram admodum reverendo Petro Coderch y Colom, canonico ecclesie Gerundensis, comissario ad id electo et deputato».

Las actas del referido proceso de información testifical fueron autorizadas por el notario gerundense Francisco Gilabert, en sustitución del fedatario barcelonés Juan Ramón Rafeques, «penes Franciscum Gilabert, notarium et scribam actuarium assumptum vice et loco Ioannis Raymundi Rafeques, notarii publici Barchinone et ad Sacrum Provinciale Concilium secretarii».

El susodicho proceso informativo fué incoado en la diócesis de Elna, ante el canónigo de la catedral de Gerona, Pedro Coderch y Colom, en calidad de comisario expresamente electo y deputado para tal efecto.

Una vez examinados los aludidos informes procesales, comprobamos como el mencionado comisario eclesiástico, constituido en su propio domicilio, sito en la ciudad de Gerona, hizo entrega al notario Francisco Gilabert, de las cartas patentes acreditativas de la delicada comisión que se le confiaba, las cuales consta fueron expedidas en el aula capitular de la Seo de Barcelona, el día 19 de noviembre de 1640, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Sacro Concilio Provincial Tarraconense, que en aquel entonces se estaba celebrando en nuestra ciudad condal (f. 1).

Constatamos como las antedichas letras patentes de comisión fueron firmadas por el obispo de Gerona fray Gregorio Parceró, en funciones de presidente del Parlamento Provincial Eclesiástico, como substituto del prelado de Barcelona García Gil de Manrique, debido a la enfermedad de éste. Tales cartas fueron posteriormente aprobadas por el pleno de la susodicha asamblea, después de un maduro debate en la 23.^a sesión, celebrada en el referido día 19 de noviembre, suscritas y autorizadas por el notario y secretario del citado Concilio, Juan Ramón Rafeques y aún refrendadas con la señal de haber sido registradas y selladas con el sello de la Provincia Tarraconense (apénd. 4).

El historiador eclesiástico Antonio de Bofarull y de Brocá, nos ofrece la noticia inédita de la celebración de un Concilio en Barcelona, presidido por el decano de los obispos García Gil de Manrique, que según equivocadamente indica se reunió en el palacio de la Diputación del General de Cataluña en la citada fecha de 19 de noviembre de 1640, y cuyo acto, según refiere, lo acreditaban unos documentos adjuntos al Dietario de la Generalidad⁴.

A deducir del texto aludido por el referido cronista, comprobamos como en realidad se trataba de una acta de la embajada que el pleno del Concilio Tarraconense, envió a la Generalidad, por medio de cuatro comisionados, o sean el abad de San Pablo del Campo, el prior de Santa Ana y los canónigos de las catedrales de Gerona y Tortosa Jaime Plá y Francisco Puig, a quienes se les había confiado una misión pacificadora, en aquellas circunstancias derivadas de las graves perturbaciones con anterioridad experimentadas.

El documento aludido por Antonio de Bofarull y de Brocá, nos da algunas referencias indirectas de la congregación nuestro Concilio al principio de las turbaciones en el transcurso de los meses de mayo y junio de 1640, y que en aquellas azorosas circunstancias se acordó la prórroga o convocatoria de otra asamblea para el día 6 de noviembre de aquel propio año. (apénd. 5). Todo ello nos hace suponer que el citado Parlamento Eclesiástico durante aquel mes celebraría varias sesiones, y que, como ya hemos indicado antes, el día 19 de noviembre celebró su 23.^a sesión.

Remitiéndonos a la carta patente de comisión expedida por el obispo de Gerona, fray Gregorio Parcero, a favor del canónigo Pedro Coderch y Colom, vemos como el texto de la misma claramente nos expresa el objeto de la apertura del susodicho proceso informativo, que no era otro que el de recibir diferentes declaraciones de testigos en el Condado de Rosellón y Obispado de Elna, sobre los sacrilegios cometidos por la soldadesca en las iglesias de la mencionada diócesis, «pro informacione recipienda

⁴ A. DE BOFARULL Y DE BROCÁ, *Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña*, t. VIII (Barcelona 1878), p. 206.

in Comitatu Rosilionis, Elnensis diocesis, contra milites et alios sacrilegos qui sacrilegios commiserunt in ecclesiis dicte Elnensis diocesis» (ff. 1-2).

Para mejor facilitar su labor informativa, el canónigo comisario Pedro Coderch y Colom, el día 14 de diciembre de 1640, personóse en la villa rosellonesa de Ceret, y, una vez allí, procedió a la elección de dos nuncios, los cuales cuidarían de avisar a los testigos que declararían en el proceso. Tales nombramientos recayeron a favor del trabajador avecindado en Ceret, Nicolás Grafant, y del nuncio jurado de la curia eclesiástica de Elna, Esteban Sotés, los cuales una vez aceptados sus respectivos empleos procedieron a jurar el cargo (f. 2v.^o).

Las declaraciones prestadas en la villa de Ceret por los testigos especialmente requeridos para el caso ocuparon once sesiones, desde el día 11 al 22, 30 de diciembre, y 1.^o de enero del siguiente año (ff. 3, 52, 63, 67, 75). La información testifical en el lugar de Illa acaeció el día 29 de diciembre (f. 56), continuando en la jornada siguiente en Oms (f. 60), y en los días 3 y 4 de enero de 1641, en Maurellans (f. 76v.^o) y Castellón de Ampurias (f. 79).

En el primer día de la información, 11 de diciembre, empezaron a deponer varios testigos, los cuales relataron los sacrilegios cometidos en la iglesia parroquial de Vilallonga dels Monts. Entre tales declarantes aparece el rector de dicha parroquia José Batlle, doctor en Sagrada Teología, el cual refirió como hizo entrega de la custodia de aquel templo al canónigo de Perpiñán, llamado Gordo, quién ante el evidente peligro de profanación, sumió las Sagradas Formas (f. 4). Relató luego como la casa de Dios fué violada, lanzando la soldadesca los objetos por el suelo, entre los que se exhibían muchos ex-votos, «moltas presentallas de Nostra Senyora del Roser» (f. 4v.^o). Declaraba además como fué destrozada parte de la biblioteca, «esquinsada part de la llibreria» y notándose la desaparición de la imagen escultórica dorada de la Virgen del Rosario, «Trobí que y faltava una imatge de bulto de Nostra Senyora del Roser dorada» (f. 5).

El segundo testigo que declaró en el proceso se constata fué el guardián del convento de capuchinos de Elna, fray León de Calaf. Éste en su informe puso de manifiesto que un soldado res-

tituyó un incensario, entregándolo a fray Buenaventura de Mataró, o sea al limosnero del mencionado cenobio, «lo cercador de la casa». Del citado libramiento se levantó una acta notarial en la que se describen las diferentes características y detalles de la pieza recobrada, con el laudable fin de facilitar la restitución de la misma a la iglesia de que debió ser extraída o robada⁵.

El proceso informativo fué continuado en las jornadas siguientes, no sólo sobre la violación del susodicho templo de Vilallonga dels Monts (f. 8), si que también el de la parroquia de San Andrés de Banyuls dels Aspres, relatada por el propio párroco, el doctor en Sagrada Teología Pedro Llorens (f. 41).

La iglesia de Pontellá sufrió asimismo los excesos de la soldadesca (ff. 12v.º, 33v.º, 73, 74), así como la de Santa Coloma de Cabanes, sufragánea de la parroquia de Ortafá (f. 14), y aún el templo de Broullá (ff. 15v.º, 79) y el de la pabordía de Canovas (f. 18), del cual desaparecieron la imagen de un Cristo y un cuadro de Nuestra Señora de Montserrat (f. 20).

Un buen número de obras de arte fueron robadas e incendiadas de la iglesia de San Martín de Cornellá de la Ribera (ff. 20 v.º, 46, 56, 63, 67), entre ellas desaparecieron varios ornamentos y piezas de orfebrería⁶ y quemados cinco retablos, o sean el mayor, el de Nuestra Señora de los Angeles, de Santa Agueda, del Santo Cristo y de San Sebastián, con sendas imágenes escultóricas⁷.

⁵ «la copa de un ensenser de plata, dins la qual se posa la casoleta de ferro per a tenir lo foch, la cual és gravada y sisallada, ab tres ansetas o bagas que te per ont passant las cadanetas de plata; y son peu baix de ella aximateix sisallat y gravat. Y assó a efecte de que's restituesca a la yglésia de la qual se averiguará que és estada robada» (f. 6-6vº).

⁶ «dos calses, la mitat de la Vera Creu, çó és, lo peu d'ella y los encensés» (f. 22vº).

⁷ «lo retaula del altar major sots invocació de Sant Martí, patró de dita yglésia pintat, los taulons al oli y sobradaurat. Y lo sant Martí de bulto ab una pastera pintat y sobredaurat que estava enfront de dita yglésia. Y en dit altar lo sacrari ahont stava reservat lo Santíssim Sagrament, arrimat tot a la paret.

Item, lo retaula de Nostra Senyora dels Angels los dotze Apóstols, ab la imatge de Nostra Senyora y son Fill en los braços, tot de bulto, pintadas y doradas ditas figuras, que estava en lo mateix enfront a la má dreita del altar major.

Item, a la má squerra de dit altar major, en dit enfront, lo altar de Santa Agata, ab la figura de la santa de bulto, pintat aximateix y dorat lo dit altar y santa.

Item, al altre cap de la yglésia, lo retaula de un devot Crusifici de bulto, molt gran.

Item, al costat de las fonts baptismals entre altar y retaula de Sant Sebastiá, ab la figura del sant de bulto dins de una pastera en part sobredorat (f. 26).

Véase una descripción similar en los folios 27, 29vº, 49vº y 56.

Los informes procesales continuaron el día 18 de diciembre, con varias declaraciones relacionadas con los saqueos del templo de Pollestres, sufragáneo del de Bajas (f. 30v.^o), del de San Juan de la Cella dependiente de la iglesia parroquial de los santos Julián y Basilisa de Vilamulasa o Vilamulara (ff. 34v.^o, 52, 75).

En cuanto a la iglesia de Santa María del Vilar, del Priorato de Lladó, adscrita como sufragánea al templo de Vilalonga dels Monts (ff. 36-38v.^o), se constata fueron desvalijados tres altares, el mayor y los dos laterales dedicados a las santas Ana y Elisabet (f. 40v.^o).

Por lo que se refiere a los ultrajes proferidos contra la imagen de Cristo Crucificado de la villa de Toi, sabemos fué abierto un amplio proceso informativo (ff. 60, 61v.^o, 71v.^o).

Finalmente, para referir los daños causados en las iglesias de San Feliu del Mont o del Munt y de Cornellá de la Ribera, declaró el domero del templo parroquial de San Feliu d'Avall, José Navarro (f. 63v.^o).

Hasta aquí someramente extractadas unas cuantas noticias referentes al Sacro Concilio Provincial Tarraconense, celebrado en el transcurso del año 1640, sin que hasta el presente podamos ofrecer nuevas noticias de otras deliberaciones que indudablemente celebró el citado Parlamento Eclesiástico, las cuales, tal vez nuevas búsquedas en nuestros archivos históricos permitirán certificarlas.

Para resumir diremos que la asamblea eclesiástica tarraconense dió comienzo a sus deliberaciones el día 5 de mayo de 1640, continuadas en el siguiente mes, prorrogadas hasta el día 6 de noviembre y continuadas el día 19 de aquel propio mes en que celebró su 23.^a sesión.

JOSÉ M.^A MADURELL MARIMÓN

Apéndices

1

Barcelona, 11 abril 1640

Nos don, Garcias Egidius Manrique, Dei et sancte Sedis apostolice gracia episcopus Barchinonensis, regius consiliarius, consecracionis munere ceteris reverendissimis dominis episcopis huius Tarraconensis Provincie antiquior, Reverendissimo fratri nostro episcopo Gerundensi, salutem et sinceram in Domino caritatem.

Ex quo alma sedes metropolitana Tarraconensis per obitum illustrissimi et reverendissimi domini don fratris Antonii Perez, bone memorie eius ultimi pastoris, a multo tempore (uti notorium est) vaccat, parentes decreto sacri Concilli Tridentini sessione vigesima quarta, capitulo secundo *De Reformatione* disponente quolibet saltem triennio post octavam Pasche Resurreccionis Domini nostri Ihesuchristi, seu alio commodiori tempore celebrari debere Synodum Provincialem per ipsos metropolitanos seu, illis legitime impeditis, per coepiscopum antiquiorem Provincie:

Iunctis litteris apostolicis rotalibus datis Rome sub anno Domini millesimo sexcentesimo trigesimo nono, indicione septima, die vero vigesima tertia marcii, quibus in causa seu causis Tarraconensis iurisdictionis Concilii inter nos et per illustre Capitulum et canonicos dicte metropolitane Ecclesie Tarraconensis super modo et forma convocandi dictum Concilium Provinciale aduch indecisa seu indecisis pendens declaratis, iuxta formam ultimi rescripti sacre signature, iustis inhibitiones alias in ea seu eis decretas et relaxatas intelligendas fore et esse (tam dicta sede plena, illustrisimo et reverendissimo domino archiepiscopo legitime impedito, quam vacante) sive preiudicio convocacionis Concilii Provincialis per antiquiorem episcopum faciendis:

Ideo et alias quia ad presens elapsum est iam triennium ab ultimo Provinciali Concilio per nos celebrato computans dicta potestate nobis concessa uti volentes pro moderandis moribus, corrigendis excessibus, controversiis componendi ac aliis necessitatibus occurrentibus et signanter super execucione graciaram apostolicarum Subsidiis et Scusati per sanctam Sedem apostolicam sacrocesaree et regie maiestati Regis domini nostri concessarum, videlicet, quoad primam pro quinquennio decimo quinto, et quoad secundum respective decimoquarto, pro quo per suam regiam magestatem nobis ac eciam forsan vobis scriptum est, rebusque aliis tractandis et decidendis et ad ea peragenda vestra et aliorum conprovincialium presencia, auxilio et concilio indigeamus.

Eapropter, ut predictis salubri remedio, prout capimus et par est, providere valeamus, in virtute sancte obediencie vobis tenore presencium dicimus, iniungimus, precipimus atque mandamus quatenus die quarta mensis maii proxime veniens in aula capitulari in claustris dicte nostre ecclesie Barcinone constructa, loco eciam pro huiusmodi Provinciali

Concilio celebrando a nobis destinato, per vos aut syndicum seu syndicos vestros plena sufulturno seu sufulturno potestate veniatis et accedatis et ibidem nobiscum personaliter iuxta sacrorum Conciliorum Provincialium constitutiones assistatis, nec non per litteras vestras vel aliis abbates, priores et alias personas vestre diocesi Gerundensis, quas in Conciliis Provincialibus Tarraconensibus conveniri debere scitis, de premissis certiores faciatis et eosdem et cuilibet illorum ex parte nostra iniungatis et mandetis, ut dicta die ac in dicto per nos, ut profertur, loco destinato personaliter veniant et assistant.

Nos enim ad hec vobis tenore presencium plenam concedimus facultatem; quod si predicta adimplere recusaveritis et eorum aliquis adimplere recusaverit, quod non opinamur, contra inobedientem et contumacem nec non ad ea que super premissis ac aliis providere adque expedire fuerit expediens iuxta iuris ordinem ac predictorum sacrorum Conciliorum Provincialium dispositionem vestra et aliorum absentia seu contumacia in aliquo non obstante procedemus.

Datum in nostro palacio episcopali Barchinone die undecima mensis aprilis anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo quadagesimo.

Similes fuerunt expedite littere reverendissimis dominis episcopis Urgellensi, Ilerdensi, Celsonensi et Elnensi (ff. 1v^o-2v^o).

2

Barcelona, 14 abril 1640

Instrucció del que ha de fer Montserrat Gallart, porter real ciutadà de Barcelona, aserca de la presentació de les lletres de convocatò de la Província de Tarragona.

Primo, se conferirà a la ciutat de Leyda y allí presentarà al molt illustre y reverendíssim senyor bisbe les lletres citatorias de la convocatò de la Província y carta closa que per sa senyoria reverendíssima aporta y ne cobrarà rebuda al peu de la present.

Y allí presentarà y donarà al molt reverent Capítol de Leyda las lletres que per al dit Capítol aporta per al matex efecte y cobrarà rebuda del secretari de dit Capítol al peu de la present.

E més se li ordena que, en cas que lo dit senyor bisbe de Leyda se trobàs en alguna part de sa diòcesi, vaja allà y li presentie juntament ab las lletres convocatorias la carta closa. Y de tot cobrarà, com stá dit, rebuda.

Parteix lo dit Montserrat Gallart de la present ciutat de Barcelona per al sobredit efecte als catorze de abril M.D.C.XXXX.

Joan Ramón Rafeques, notari públich de Barcelona y secretari de la Província de Tarragona. (ff. 3v^o 4)

3

Barcelona, 19 abril 1640

Ab les presents fas fe lo notari scrivá y secretari devall scrit, com als .xviii. de abril .m.dc.xxxx., congregat lo illustre Capítol dels illustres y molt reverents senyors canonges y Capítol de la sancta iglésia de Tarragona, Joan Soler, porter real, presentá les sobre dites lletres convocatories de Provincie, y un transumpto de lletres apostólicas en la Romana Cort expedidas, que entre parts en elles contengudes en dita Romana Cort se ventilla, les quals lo de assí que comptavem a .xviii. del present y corrent mes y any, per no ser possible congregarse lo Capítol per abséncia y impediment de molts senyors canonges no's presentaren. En testimoni de las quals cosas, de mà propria se fa la present certificatória sotascrita de mà propria.

Pere Pau Gavaldá, notari públich de Tarragona y de dit illustre Capítol secretari, durant la sede vacant, escrivá de la cort eclesiástica y en dit nom de la Provincia de Tarragona secretari (f. 8v.º).

4

Barcelona, 19 noviembre 1640

Littere comissionis per sacrum Provinciale Concilium Tarraconense facte admodum reuerendo Petro Coderch y Colom, canonico ecclesie Gerundensis, pro informacione recipienda in comitatu Rossilionis Elnensis diocesis contra milites et alios sacrilegos, qui sacrilegia commiserunt in ecclesiis dicte Elnensis diocesis.

Nos sacrum Provinciale Concilium Tarraconense, quod ad presens celebratur in aula Capituli sancte Barchinonensis ecclesie et in claustris eiusdem constructa, pro bono et quieto ac pacifico statu universi cleri et status ecclesiastici tocius dicte Tarraconensis Provincie episcopatus Elnensis et archipresbyteratus Agerensis congregatum per illustrem et excellentissimum dominum don Garciam Egidium Manrique, Dei et sancte Sedis apostolice gracie episcopum Barchinone, regium consiliarium et huius Tarraconensis Provincie episcopum antiquiorem, sede archiepiscopali vacante, illustri et admodum reverendo Petro Coderch et Colom, presbitero ac canonico sancte ecclesie Gerundensis, salutem in Domino.

Noveritis quod cum ad nos pertinet et spectet morigeracio morum, correccio et compositio controversiarum, et ita cum sint notorii excessus, crimina, delicta et sacrilegia a militibus et aliis perpetrata et que ad presens perpetratis tam in comitatu Rossilionis quam in aliis huius Principatus partibus, et maximopere desideremus pacem et tranquillitatem, pro qua consequenda decretum fuit per dictum sacrum Provinciale Concilium quod de dictis delictis, criminibus et excessibus ac sacrilegiis, ut magis veritas eluscat, informacio recipiatur et certis cerciores simus ut possimus optatum finem assequi.

Igitur decretum dicti sacri Provincialis Concili super his (maturo tractatu et colloquio previis ac deliberacione subsequuta) factum insequentes, et pro illius exequuacione de fide, legalitate animique probitate et in agendis pericia et industria vestris plenam in Domino fiduciam habentes, discrecioni vestre per presentes dicimus, comitimus et mandamus vobis quatenus incontinenti, visis et receptis presentibus, in exequuacionem dicti nostri decreti per acta Francisci Gilabert, notarii regii ad id destinati vice et loco secretarii nostri in vestra presencia, de dictis criminibus, excessibus, delictis et sacrilegiis, que ad presens milites et seu alii in dicto comitatu Rossilionis perpetrands et de proximo perpetrata sunt informacionem a fide dignis testibus recipiatis et recipi mandetis, et ad predicta quascunque personas, cuiusvis status, gradus et condicionis fuerint, cogatis, compellatis et adstringatis, ac cogere et compellere ac adstringere possitis, tam per censuras ecclesiasticas quam per impossicionem pene, bonorumque exequuacionem, et persone seu personarum ipsius seu ipsarum capcionem et cum aliis viribus pretoriis quibus decet usque invocacionem, si opus fuerit, brachi secularis, taliter in his vos habendo donech desideratum finem assequatur.

Quarumquidem attestacionum, processum originalem ad nos per dictum Franciscum Gilabert notarium actuarium transmitters curetis, dantes et concedentes vobis circa predicta plenam et omnimodam facultatem et potestatem et que, qualis et quanta fuerit necessaria.

In quorum fidem presentes fieri iussimus manu illustrissimi et reverendissimi don Gregori Parcero, Dei et apostolica sedis gracia Gerundensis episcopi in infrascripta sessione presidentis, propter infirmitatem dicti illustrissimi et excellentissimi domini Barchinonensis episcopi subscriptas et sigillo reverende Provincie munitas, ac per secretarium nostrum referendatas.

Datam in dicta aula capitulari Sedis Barchinone et in sessione vigesima tertia dicti sacri Provincialis Concili, die decima nona mensis novembris anno a Nativitate Domini milesimo sexcentesimo quadragesimo.

Frater Gregorius episcopus Gerundensis
presidens sacri Concilii

De mandato dicti sacri Concili Provincialis expedit Ioannes Raymundus Rafeques, notarius Barchinone, secretarius (ff. 1-2).

5

Barcelona, 19 noviembre 1640

Dilluns a .xviii^o.

En aquest mateix die los senyors diputats y oydors reberen en lur consistori de part del sagrat Concili Provincial la embaxada devall escrita, la qual fonch reportada per los senyors abat de Sant Pau del Camp, prior de Santa Anna, los doctors Jaume Pla, canonge de Gerona y Francesch Puig, canonge de Tortosa.

Molt illustre senyor:

Trobantse congregat en esta ciutat lo sacre Concili Provincial de Tarragona en lo principi de las desdichas y afficcions que pateix aquest Principat, ocasionadas dels excessos fets per los soldats que staván allotjats per lo Principat, y vuy se troban en Rosselló, en los mesos de maig y juny passats, desitjós de la pau y quietut pública, procura per sa part aplicar tots los medis que aparega podían ser a propòsit per alcansarla, y pensant que u podia ser la assistencia de algùn dels senyors prelats al senyor Duch de Cardona, de bona memòria, en la jornada que feu a Rosselló, y del demés en sas iglesias per a poder cada hu millor obrar y ajudar al asiento que dita jornada se esperava se disgregá per les hores y se porrogá lo dit Sacre Concili per a sis del corrent.

Y conciderant qui no solch han continuat pero van cadal día augmentantse, y que procurar la pau y quietut pública y compondre controvercias es acció molt pròpia dels Concilis Provincials y Estament Eclesiástich, ha resolt continuar en procurar per tots los medis possibles lo asiento de sas controvercias, pau y quietud de la Provincia y remey dels mals y danys que patex.

Y així lo dit sacre Concili Provincial representa a vostra senyoria, aquest bon zel y determinació, offerintse obrar tot lo que aparexerà a vostra senyoria convenir, per alcansar aquest fi en servey de Déu, del rey nostre senyor y beneffici de la Patria, fins a postrarse altra vegada (si serà menester) als reals peus de sa magestat, que Déu lo guarde, suplicant a sa real clemència mani posar lo remey que convé als excessos que han causats y causan estos molts (per a que ab la quietut que convé), pugan attènder al major servey de sa magestat com desijam.

A la qual embaxada oyda, respongueren ses senyories per orgue del senyor diputat ecclesiástic que estimaven en lo que era rahó al sacre Concili Provincial, la mercé y honra los feya de mediar ab sa magestat las cosas de la Provincia, y que la rebrian molt particular la anás continuant com se esperava de dit sacre Concili.

ACA. reg. 46 Generalidad, f. 544.

